

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1912.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 364 de 29 Dbre.)

**Cuarta sección.**

Número 2.779.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA**

Don Enrique Ruiz y Crespo, Administrador de esta Aduana,

Hace saber: Que á las once horas del 10 de Enero próximo, se verificará en estos almacenes la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan, procedentes de abandono:

Pts. Cts.

- Dos vigas de hierro forma T, peso de 775 kilogramos, con 9'2 metros de longitud y 0'25 metros de alto cada una, valoradas á razón de 20 pesetas los 100 kilogramos; en. . . 155 »
- Una barra cilíndrica de hierro, con piñares en los extremos, peso de 80 kilogramos, longitud de 8'75 metros y 0'06 metros de diámetro, valorada, á razón de 15 pesetas los 100 kilogramos; en. . . 12 »

**NOTAS**

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.  
 El género estará expuesto en la Aduana; y

El adquirente pagará el impuesto por Derechos-reales.  
 Cartagena 18 de Diciembre de 1912.—Enrique Ruiz.

**Quinta sección**

Número 2.762.

**DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Montes.**

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de 494 pinos del monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado y del término de Yecla, por la presente se anuncia la tercera subasta de dicho aprovechamiento, para el día 14 de Enero próximo, á las once del mismo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad de 555 pesetas 75 céntimos, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, ante el Alcalde del mismo, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad, ó quien sustituirá sinó lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento, á las condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial, núm. 194, de este año, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, concediéndose un plazo de tres meses para hacer el aprovechamiento, á partir de su entrega al rematante; habiéndose marcado los pinos subastados, con el marco núm. 53 de la Región, hallándose en dicho monte sierra de las Pasas y parajes que se describen en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 268, de 9 de Noviembre último, haciendo constar que el que entre los pinos señalados haya alguno seco, sollamado, caído ó con cerco, no es motivo para reclamación ni indemnización alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y su debido cumplimiento, encargando se participe el resultado de la subasta al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Murcia 27 de Diciembre de 1912.—Mariano Álvarez.

**Octava sección.**

Número 2.768.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA**

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria de Don Fulgencio Palomera y Sánchez, se tramita demanda de juicio ejecutivo á instancia del Procurador Don Carlos Escobar Barberán, en nombre de Don José Juan Ramón Escobar y López, contra Don Antonio Sánchez-Fortún García, sobre reclamación de cantidad, procedente de un préstamo con hipoteca, en cuyos autos se ha acordado por proveído de veinte del actual sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes muebles é inmuebles siguientes, como de la propiedad del ejecutado y que han sido embargados en este procedimiento.

Pesetas.

**Bienes inmuebles.**

Una casa de habitación y morada, sita en la población ó villa de Aguilas, calle de Aranda, marcada con el número diez y seis, cuya superficie se ignora, compuesta de piso bajo, principal y falsas; que linda por la derecha casa número diez y ocho de la misma calle, propia de Doña María de los Dolores Sánchez-Fortún; izquierda otra casa de Doña Eugenia Corotto, y por la espalda calle Honda del Caño ó de los Carros; tasada en la suma de seis mil pesetas. . . . . 6.000

**Bienes muebles.**

Una mesa comedor pino, pintada imitación nogal, de ocho cubiertos y tablero de madera; su valor quince pesetas. . . . . 15  
 Un aparador de la misma madera y color, de tres cuerpos, con tablero de mármol; su valor veinticinco pesetas. . . . . 25  
 Un sofá de regilla negro; diez pesetas. . . . . 10  
 Cuatro sillas negras de regilla; en doce pesetas. . . . . 12  
 Un velador con tablero de mármol; en seis pesetas. . . . . 6  
 Dos jugueteros; en cuatro pesetas. . . . . 4

Pesetas

Dos cuadros marco dorado, alargados, con paisajes; en tres pesetas. . . . . 3  
 Una mesa comedor más pequeña, madera nogal, redonda; en quince pesetas. . . . . 15  
 Dos sillas de regilla; en seis pesetas. . . . . 6  
 Cuatro sillas de las llamadas murcianas; en cuatro pesetas. . . . . 4  
 Una mesa jardinera; en ocho pesetas. . . . . 8  
 Un cuadro marco dorado con paisaje; en dos pesetas. . . . . 2  
 Cinco cuadros marco de madera, de comedor; en cinco pesetas. . . . . 5  
 Un sofá tapizado de rollar, con ocho sillas y dos butacas de sala, todo de nogal; en noventa pesetas. . . . . 90  
 Dos jugueteros de pino pulimentado; en seis pesetas. . . . . 6  
 Un guarda ropas ciprés, tallado; en cuarenta pesetas. . . . . 40  
 Un lavabo pino pulimentado en negro, con tablero, para señora; en veinticinco pesetas. . . . . 25  
 Dos mesas de noche, una de pino en negro y la otra de nogal; en diez pesetas. . . . . 10

El remate tendrá lugar el día veintiuno de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los títulos de propiedad del inmueble descrito anteriormente consistente en certificación supletoria librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, se encuentran de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndole á éstos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiente ó defecto de los títulos.  
 Dado en Lorca á veinticuatro de Diciembre de 1912.—Santiago Cardell.—El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.





